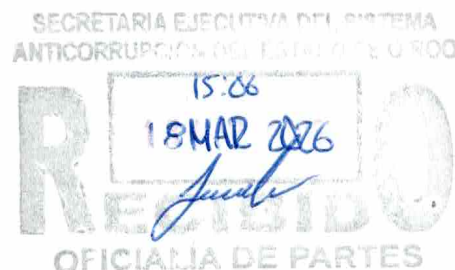


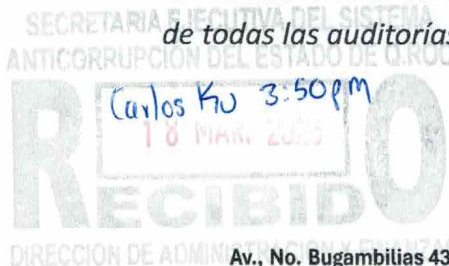
Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo.
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II, III y V del artículo 27 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo; artículos 12, 13, 14, 15, 19 y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los párrafos I, II, III y IV, del artículo 43bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en la fracción XIII y IX del artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y en seguimiento a el Programa Anual de Trabajo del ejercicio 2025 de éste Órgano Interno de Control, se informa lo siguiente:

Mediante los oficios números SESAEQROO/OIC/07/040/2025 y SESAEQROO/OIC/03/11/2026, de fechas 31 de Julio del 2025 y 11 de marzo del 2026, respectivamente; se le hizo del conocimiento respecto del Informe de las Auditorías practicadas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, por los periodos correspondientes: **del 1º. de Octubre del 2024 al 31 de Marzo de 2025 y del 1º. de Abril al 30 de Septiembre del 2025**, a través de los cuales se le dió a conocer las diversas observaciones generadas durante la revisión, del proceso para la solventación de las mismas, así como de las recomendaciones generales y específicas derivadas de las mismas.

En cumplimiento a lo establecido en el último punto del Programa Anual del Trabajo del Ejercicio 2025, denominado: **Emisión de la calificación correspondiente**, el cual cita: *El Órgano Interno de Control emitirá la calificación correspondiente por cada auditoría que se realice, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía. Dicha calificación será remitida al Titular del área auditada de manera anual, una vez que se cuente con el resultado de todas las auditorías practicadas en los periodos que corresponda.*



Contexto.

Del análisis realizado a la información y documentación relacionada, con la situación financiera, contable y presupuestal, la relativa a los recursos humanos, los inventarios, las adquisiciones, las licitaciones y los expedientes técnicos de las mismas, a las operaciones contractuales, a las relacionadas con los bienes muebles e inmuebles, con el control interno de la entidad y a la revisión de las pólizas de Cheque, Diario, Ingresos, Egresos y Presupuestales; considerando para ello el universo de revisión de las mismas, las observaciones generadas, las solventaciones realizadas y las recomendaciones generales y específicas presentadas.

Para la emisión de la calificación, se analizaron los hallazgos potenciales en la auditoría y su importancia, se identificaron las causas fundamentales, se midieron los efectos y se evaluó la importancia de la situación. Que para determinar la importancia del riesgo, se consideró la probabilidad de que ocurra y el impacto que podría tener sobre los procesos de gobierno, la gestión de riesgos y el control de la entidad.

Así mismo se observa que la entidad, no se encuentra expuesta a un riesgo significativo, lo que se ha documentado a través de los papeles de trabajo de la auditoría, se priorizaron los hallazgos en base a su importancia, se comunicaron oportunamente a la administración y fueron debidamente solventados y atendidos.

Considerando que una calificación de los resultados de la auditoría, es una herramienta eficaz de comunicación que sirve para describir la importancia de cada uno de los hallazgos y ayudar a su priorización para determinar los planes de acción para resolverlo.

Para la asignación, se consideraron además criterios como el impacto y la probabilidad del riesgo, la tolerancia al riesgo por parte de la entidad y cualquier situación adicional o externa que pudiera influir significativamente en la entidad.

Por lo anterior se determina que la calificación que se asigna a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, para el período a que se hace referencia y sobre una clasificación de tres niveles de riesgo; se tiene que, con base a lo anterior, el nivel que nos ocupa es: **De Riesgo Bajo.**

Los factores de referencia que caracterizan a este tipo de riesgo, son:

- Una pérdida no material, que puede ser objeto de recuperación.
- Ineficiencias leves en el cumplimiento de objetivos operativos específicos, que pueden ser corregidas.



- Un probable efecto temporal mínimo, sobre la reputación de la entidad, que es perfectamente manejable.
- Un hallazgo relacionado principalmente con la reglamentación, pero que probablemente no se citará como una preocupación regulatoria.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me es grato reiterarme como siempre a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

LC. SERGIO D. GONZÁLEZ VELÁZQUEZ
Titular del Órgano Interno de Control,
de la Secretaría Ejecutiva del del Sistema
Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.C.P. Director de Administración y Finanzas, Dr. Fredie Edmundo Gomez Hernandez.